

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA PARA EL AÑO 2024.

EXPEDIENTE: SUM. P.A.S-S 1/2024 CONTR 2024/355809

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 10 de abril de 2024 se acordó la iniciación del expediente de referencia con un presupuesto máximo de licitación de 52 647,00 euros (IVA excluido).

Con fecha 25 de abril de 2024 (Informe GR 2024-109) el Servicio Jurídico Provincial emitió Informe a los Anexos del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

Con fecha 10 de julio de 2024, la Intervención Provincial fiscalizó el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de contratación precedente y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 3 marzo de 2021, de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye a los órganos de contratación.



MATILDE ORTIZ ARCA		11/07/2024 10:19:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwyy4BN45Hyghl0vT0lfav48q1d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de contratación administrativa reseñado.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del presente contrato.

Tercero: Aprobar la financiación de los siguientes gastos (IVA incluido) y posiciones presupuestarias:

Año	Lote	Importe	Posición Presupuestaria
2024	1	4.870,25 €	1800020000G/12S/22104/18 01
2024	2	24.884,86 €	1800050000G/31R/22104/18 01
2024	3	25.043,37 €	1800030000G/31E/22104/18 01
2024	4	7.281,78 €	1800060000G/31R/22104/18 01
2024	5	1.622,61 €	1800020000G/31G/22104/18 01

Cuarto: La tramitación del gasto se realizará por el procedimiento ordinario.

Quinto: Disponer la apertura del procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que se tramitará mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, con arreglo a las previsiones recogidas en artículo 159,6 del referido texto legal.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)
La Delegada Territorial de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad en Granada

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		11/07/2024 10:19:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwyy4BN45Hyghl0vT0lfav48q1d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	